



CONVOCATORIA DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEO DE 2 AYUDAS DE RESIDENCIA A DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL DE LA ULE

1. CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS

Se convocan 2 ayudas de Residencia en el Colegio Mayor Universitario San Isidoro para estudiantes de Grado, en los siguientes términos:

- 1 ayuda para deportistas masculinos.
- 1 ayuda para deportistas femeninas.

El Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo abonará durante el curso 2019/2020, el 75% del total del alojamiento y manutención en habitación doble con baño compartido en el Colegio Mayor San Isidoro, el 25% restante correrá a cargo del/la estudiante seleccionado/a.

En el supuesto de no permanecer el curso completo en el Colegio, se requerirá al beneficiario el reintegro total de la ayuda.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Ser estudiante, con licencia deportiva en activo y estar considerado/a como deportista de Alto Nivel*, Alto Rendimiento*, o Alto Nivel ULE*.

Estar matriculado en la Universidad de León durante el curso académico 2019/2020.

- Estudiantes de primer curso:
 - Estar matriculado del primer curso completo.
- Estudiantes de cursos superiores:
 - Estar matriculado de 60 créditos en los cursos posteriores, o, de los necesarios para superar su titulación.
 - Haber superado el 75% de las asignaturas/créditos en los que se hubiera matriculado en el curso anterior (2018/2019).

3. PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las instancias, se dirigirán a la Sra. Vicerrectora de Estudiantes y Empleo, de forma online, mediante un formulario que se encuentra disponible en la página web de la Universidad de León (<http://servicios.unileon.es/actividad-estudiantil>).

Para ello, se deberá rellenar el formulario y seguir los pasos que en él se indican. Solo se podrá realizar un intento.

Los solicitantes deberán remitir a la siguiente dirección de correo electrónico: ulevebec@unileon.es, la documentación que acredite su condición de deportista de Alto Nivel*, Alto Rendimiento*, o Alto Nivel ULE*, dentro del plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación finalizará el 05 de julio a las 14:00 horas.

4. SELECCIÓN

La selección será realizada por una Comisión nombrada al efecto por la Vicerrectora, e integrada por: la Vicerrectora de Estudiantes y Empleo, o persona en quien delegue, la directora del Colegio Mayor Universitario San Isidoro, o persona en quien delegue, y un representante de la Junta de Estudiantes.

Código Seguro De Verificación	AEQDxf5SJjovkoPP3lSqTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Isabel García Pérez - Vicerrectora de Estudiantes y Empleo	Firmado	19/06/2019 12:36:47
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/AEQDxf5SJjovkoPP3lSqTw==		





La valoración se hará siguiendo el orden preferencial señalado en el Anexo 1 de la convocatoria y según el expediente académico dentro de cada nivel.

Se excluirán los alumnos que hayan disfrutado de esta ayuda durante un periodo de dos cursos académicos.

5. RESOLUCIÓN

La resolución se hará pública en la página web de la Universidad de León (<http://servicios.unileon.es/actividad-estudiantil>).

6. REVOCACIÓN O RENUNCIA DE LA ESTANCIA

Estas ayudas podrán ser revocadas por la Vicerrectora, a propuesta justificada de la Directora del Colegio Mayor o por incumplimiento de lo establecido en la presente convocatoria y en los supuestos previstos en la normativa vigente, dando lugar a la devolución íntegra de las cantidades abonadas por este Vicerrectorado.

El disfrute de estas ayudas no presupone la obtención de un diploma, y no compromete al Vicerrectorado a posteriores renovaciones.

7. RECURSOS

Contra la presente resolución de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses, ambos contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se considere oportuno

* **ANEXO 1**

* **DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL, ALTO RENDIMIENTO Y ALTO NIVEL ULE**

1. Tendrán la consideración de deportistas universitarios de Alto Nivel:

- Quienes tengan reconocida esa condición de Deportista de Alto Nivel en el Boletín Oficial del Estado, conforme al RD 971/2007 de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento.
- Entrenadores que, no figurando en el BOE como deportista de Alto Nivel, dirijan deportistas de Alto Nivel en centros o programas de Alto Rendimiento reconocidos por el Consejo Superior de Deportes y/o dirijan deportistas medallistas en campeonatos oficiales de nivel internacional.

2. Tendrán la consideración de deportistas universitarios de Alto Rendimiento:

- Quienes figuren en las relaciones elaboradas anualmente por el Consejo Superior de Deportes o por las Comunidades Autónomas en colaboración con las Federaciones Deportivas Nacionales, conforme al RD 971/2007 de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento.
- Entrenadores que, no figurando en esas relaciones, dirijan deportistas de Alto Rendimiento en centros o programas de Tecnificación reconocidos por el Consejo Superior de Deportes o Comunidad Autónoma y/o dirijan deportistas medallistas en campeonatos oficiales de nivel nacional.

3. Tendrán la consideración de deportistas universitarios de Alto Nivel ULE:

- Aquellos deportistas clasificados entre los 3 primeros en los Campeonatos de España Universitarios.
- Deportistas destacados de la ULE, así valorados por la Comisión Técnica del Servicio de Deportes.
- Entrenadores de equipos de la ULE que cumplan alguna de las consideraciones antedichas.

Código Seguro De Verificación	AEQDxf5SJjovkoPP3lSqTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Isabel García Pérez - Vicerrectora de Estudiantes y Empleo	Firmado	19/06/2019 12:36:47
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/AEQDxf5SJjovkoPP3lSqTw==		

